

Nosotros, **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de \*\*\*\*\* ; con Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\* ; con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\* ; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Contrato me denominaré **"EL HOSPITAL"**; y **WILFREDO AGUILAR CORTEZ**, de cuarenta y ocho años de edad, Motorista, del domicilio de ::::::::::::::::::::, del Departamento de ::::::::::::::::::::; portador de mi Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"CONSTRUCCION Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"CONSTRUFER, S. A. DE C. V."**; con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\* Personería que compruebo con: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **"CONSTRUCCION Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"CONSTRUFER, S.A. DE C.V."**, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CIENTO CINCO DEL LIBRO TRES MIL NOVENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, el día diecisiete de mayo de dos mil trece, otorgada en la Ciudad de Sonsonate, a las catorce horas del día quince de abril de dos mil trece, ante los Oficios Notariales de Silvia Yolany López Rodríguez; en la que consta que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio es la Población de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate; que su plazo es por tiempo indeterminado; que dentro de sus finalidades está realizar actos como el presente; que la administración de la sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director Presidente, Director Secretario y Director Tesorero; quienes durarán en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos; Que el Administrador Único Propietario, tendrá la Representación judicial y Extrajudicial de la sociedad con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad; y **b)** Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señor Luis Alonso Muñoz, el día once de octubre de

MINISTERIO DE SALUD  
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO**  
**"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
**(UACI)**

CONTRATO POR LIBRE GESTION No. 321/2019  
 RELATIVA A: REMODELACION DE TECHO EN EDIFICIO DE  
 EX ARCHIVO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR.  
 JOSE MOLINA MARTINEZ".  
 RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 49/2019  
 CONTRATO No. 37/2019.  
 CONSTRUCCION Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.

dos mil dieciocho; Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO OCHENTA Y UNO DEL LIBRO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho; en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se me eligió como Administrador Único Propietario de la sociedad, para el plazo de CINCO AÑOS; por lo que me encuentro vigente en mis funciones y plenamente facultado para realizar éste acto y que en el transcurso del presente Contrato me denominaré **"EL CONTRATISTA"**; por éste medio convenimos en celebrar un **CONTRATO DE REMODELACION DE TECHO EN EDIFICIO DE EX ARCHIVO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**; el que se regirá por las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a prestar los servicios de Remodelación de Techo en Edificio de Ex Archivo del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a precios firmes las obras adjudicadas a él mediante la Solicitud de Compra No. 321 por Libre Gestión, de conformidad al detalle siguiente:

RENGLÓN No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
1	DESMONTAJE DE LAMINA DE ASBESTO CEMENTO.	M2	561	\$ 3.00	\$ 1,683.00
2	DESMONTAJE DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS DE LAMINA GALVANIZADA Y SUS BAJADAS	SG	1	\$ 80.00	\$ 80.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE PERFIL STANDARD DE ALUMINIO Y ZINC, NATURAL, CALIBRE 24 SUJETA CON TORNILLOS AUTOROSCANTES Y AISLANTE TERMOACUSTICO DE ALUMINIO POLIESTER CON RELLENO DE ESPUMA DE POLIETILENO DE CELDA CERRADA DE 5 MM DE ESPESOR. (EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO AL CIELO FALSO O INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES Y POR SER EPOCA LLUVIOSA TENDRA QUE DISEÑAR ESTRATEGIA DE TRABAJO PARA EVITAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA).	M2	561	\$ 26.00	\$ 14,586.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIN C 4X2" CHAPA 14 GALVANIZADO DE ALTA RESISTENCIA ACERO GRADO 72 A LA MEDIDA, CADA 0.90 MTS CON SUS RESPECTIVOS REFUERZOS CON VARILLA DE HIERRO DE 1/2 " ORIGINAL CON 2 MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA	ML	426	\$ 9.00	\$ 3,834.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION, SOLDADA EN SU LONGITUD, DE PLATINA DE HIERRO DE 1 1/2x 1/8 EN POLINES TIPO ZIG ZAG EXISTENTES (APLICA LIMPIEZA Y 2 MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA EN DICHOS POLINES).	ML	298	\$ 5.00	\$ 1,490.00
6	FABRICACION E INSTALACION DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS CON LAMINA	SG	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00

MINISTERIO DE SALUD  
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO**  
**"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
**(UACI)**

CONTRATO POR LIBRE GESTION No. 321/2019  
 RELATIVA A: REMODELACION DE TECHO EN EDIFICIO DE  
 EX ARCHIVO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR.  
 JOSE MOLINA MARTINEZ".  
 RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 49/2019  
 CONTRATO No. 37/2019.  
 CONSTRUCCION Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.

	GALVANIZADA # 24 CON SOPORTES METALICOS DE PLATINA DE HIERRO CADA 50 CMS Y BAJADAS DE AGUA CON TUBERIA PVC DE 4" DE 125 PSI CON ABRAZADERAS METALICAS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 1 CANAL DE 7.60 MTS LARGOX18 CMS ANCHO, CON SU BOTAGUAS Y 2 BAJADAS.--1 CANAL DE 15.80 MTS LARGO X 24 CMS DE ANCHO Y 4 BAJADAS, CON BOTAGUAS .--1 CANAL DE 7,60 MTS LARGOX 24 CMS ANCHO Y DOS BAJADAS, CON BOTAGUAS.--1 CANAL DE 6.55 MTS LARGO X 18 CMS ANCHO Y 2 BAJADAS,CON BOTAGUAS.				
7	LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PINTURA A VIGAS MACOMBER EXISTENTES.	C/U	4	\$ 40.00	\$ 160.00
8	LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE A CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE CONCRETO EXISTENTE (PRESENTAR HOJA TECNICA DEL ADITIVO).	ML	18.65	\$ 5.00	\$ 93.25
9	FABRICACION E INSTALACION DE VIGAS MACOMBER CON ANGULO DE HO. DE 1 1/2"X 3/16 Y VARILLA DE HO.DE 1/2 " ORIGINAL,CON APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA.	ML	54	\$ 38.00	\$ 2,052.00
10	FABRICACION E INSTALACION DE BOTAGUAS CON LAMINA # 26.	ML	46.50	\$ 9.00	\$ 418.50
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPOTE.	ML	30	\$ 9.00	\$ 270.00
12	CONSTRUCCION DE CEPOS Y ACABADOS	SG	1	\$ 350.00	\$ 350.00
	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES, CREDITO 60 DIAS, CATEGORIA: PEQUEÑA EMPRESA, VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS.				
	<b>MONTO TOTAL DE</b>				<b>\$ 26,216.75</b>
	<b>CONTRATO...</b>				

**SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del presente contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** La Solicitud de Compra No. 321/2019 por Libre Gestión; **b)** La Oferta del Contratista; **c)** La Resolución de Adjudicación No. 49/2019; **d)** Las Garantías de Cumplimiento de Contrato; de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad; y de Buena Inversión de Anticipo; y **e)** Las Modificativas si las hubiere.- **TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA:** El trabajo deberá ser entregado en el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", donde se elaborará el acta de recepción del mismo por la entrega, la cual será firmada y sellada por las partes involucradas donde se le entregará dos copias a la persona que haya entregado la obra. **EL PLAZO DE LA OBRA SERÁ DE 45 DIAS CALENDARIOS, LOS CUALES COMIENZAN A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ORDEN DE INICIO JUNTO A LA ENTREGA DEL CONTRATO.- CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO Y EL PRECIO TOTAL:** La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional del

hospital, en un plazo de **60 días calendario** y posteriores en que El Contratista presente la documentación completa y aprobada por el Hospital, contra la **presentación de facturas en duplicado cliente y cuatro copias debidamente firmadas y selladas de recibido, actas de recepción y copia de las fianzas respectivas. EL PRECIO TOTAL** del presente contrato será de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,216.75)**; pagaderos en forma establecida en el presente contrato, los que se abonarán a la **Cuenta Bancaria Número: 10000033001053, del BANCO PROMERICA**, a nombre del Contratista.- El monto del contrato se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil diecinueve, Fuente de Financiamiento **FONDOS GENERAL.- A las facturas mencionadas se le aplicarán la Retención que establece la Legislación Salvadoreña; por lo que deberán obtener quedan en la Unidad Financiera, el mismo día de la recepción del servicio.- QUINTA: DE LAS GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,243.35)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentar en la UACI del hospital en original y una copia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente por un plazo de 12 meses, a partir de dicha distribución; y **2) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** El Contratista garantizará la buena calidad del producto entregado, para lo cual presentará una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,621.68)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del producto contratado y deberá presentarse en la UACI del Hospital junto con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y estará vigente por un plazo de veinticuatro meses.- **SEXTA: ATRASOS Y PRORROGAS:** Si "EL CONTRATISTA", se atrasare en el plazo establecido, para la prestación de los servicios aquí contratados, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el hospital podrá prorrogar el plazo establecido.- "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al hospital, cuando prevea que surgirá algún atraso en la prestación del servicio, explicando el motivo y solicitando la prórroga, en caso de no hacer tal aviso dentro del plazo contractual, se tendrá por caducado el

contrato.- **SEPTIMA: CONDICIONES ESPECIALES:** "EL CONTRATISTA", se obliga a: 1) Cumplir con el servicio de Remodelación contratado, según lo detallado en la Cláusula Primera del presente Contrato; y 2) Dejar en perfectas condiciones las remodelaciones contratadas.- **OCTAVA: MULTAS POR MORA:** Por el incumplimiento en el plazo de las remodelaciones establecidas, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **El Administrador de contrato, deberá implementar la "hoja de seguimiento de contrato", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.** **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán e manera amigable, o sea, por arreglo directo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 163 y 164 de la LACAP. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales siguientes: 1) Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento del plazo establecido para la remodelación contratada; 2) Cuando El Contratista incumpla por sí o por medio de sus técnicos, cualquiera de las cláusulas que se estipulan en éste contrato; 3) Por deficiencias en la prestación del servicio, previo aviso que se le dará al Contratista con diez días de anticipación; 5) Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato sin haberse terminado el plazo contratado. Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras durante un período de uno a cinco años, según la gravedad de la falta; es decir, que se le aplicará lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DECIMA PRIMERA: CESACION, EXTINCCION CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente contrato, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de cinco días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de modificarlo, ésta modificativa deberá ser firmada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez".- **DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley

de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y el Derecho Común. **DECIMA CUARTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **DECIMA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia desde la distribución del presente contrato y orden de Inicio hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. **DECIMA SEXTA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Quedan designados como responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato, los señores: **Cruz Avalos Rivas, Obrero de Mantenimiento;** y **Nelson Pineda Rodríguez, Jefe del Departamento de Mantenimiento;** según Resolución Administrativa No. 212, de fecha 23 de octubre del 2019; siendo éstos: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por el incumplimiento de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que con ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista, relacionado con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a la devolución en un periodo no mayor a los ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **DECIMA SEPTIMA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: Boulevard Las Palmeras, Km. 73, Contiguo a Galvanissa, Frente a La Gala, Sonzacate, Sonsonate.- En fe de lo cual lo firmamos el presente Contrato, en duplicado, en la Ciudad de

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
(UACI)

CONTRATO POR LIBRE GESTION No. 321/2019  
RELATIVA A: REMODELACION DE TECHO EN EDIFICIO DE  
EX ARCHIVO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR.  
JOSE MOLINA MARTINEZ".  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 49/2019  
CONTRATO No. 37/2019.  
CONSTRUCCION Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.

Soyapango, Departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

  
  
TITULAR.

  
CONTRATISTA.  


En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve.- Ante Mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores: **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, quien es de cuarenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de \*\*\*\*\*; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, actuando en su carácter de Director del Hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado funciones al compareciente como Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que se encuentra plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**"; y **WILFREDO AGUILAR CORTEZ**, quien es de cuarenta y ocho años de edad, Motorista, del domicilio de \*\*\*\*\* del Departamento de \*\*\*\*\*; persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad "**CONSTRUCCION Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**CONSTRUFER, S. A. DE C. V.**"; con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; Personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad "**CONSTRUCCION Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**CONSTRUFER, S.A. DE C.V.**", Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CIENTO CINCO DEL LIBRO TRES MIL NOVENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, el día diecisiete de mayo de dos mil trece, otorgada en la Ciudad de Sonsonate, a las catorce horas del

día quince de abril de dos mil trece, ante los Oficios Notariales de Silvia Yolany López Rodríguez; en la que consta que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio es la Población de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate; que su plazo es por tiempo indeterminado; que dentro de sus finalidades está realizar actos como el presente; que la administración de la sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director Presidente, Director Secretario y Director Tesorero; quienes durarán en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos; Que el Administrador Único Propietario, tendrá la Representación judicial y Extrajudicial de la sociedad con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad; y **b)** Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señor Luis Alonso Muñoz, el día once de octubre de dos mil dieciocho; Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO OCHENTA Y UNO DEL LIBRO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho; en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se eligió al compareciente como Administrador Único Propietario de la sociedad, para el plazo de CINCO AÑOS; por lo que se encuentra vigente en sus funciones y plenamente facultado para realizar éste acto y que en el transcurso del presente Instrumento se denominará **"EL CONTRATISTA"**; y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se leen: "R.A.G." y "W.A.C."; por haber sido puestas de su puño y letra, en el anterior documento que contiene **UN CONTRATO DE REMODELACION DE TECHO EN EDIFICIO DE EX ARCHIVO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**; por el Precio total de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,216.75)**;; que el Hospital Nacional Psiquiatrico "Dr. José Molina Martínez", pagará en la forma establecida en la Cláusula Cuarta del anterior contrato. Sometiéndose así mismo, los comparecientes a las demás condiciones y sometimientos plasmadas en las Cláusulas contractuales que se encuentran incorporadas en el referido Contrato. Y yo la Notario DOY FE: Que las firmas ya relacionadas son AUTENTICAS, por así haber sido reconocidas por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas; y leído que les hube lo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
(UACI)

CONTRATO POR LIBRE GESTION No. 321/2019  
RELATIVA A: REMODELACION DE TECHO EN EDIFICIO DE  
EX ARCHIVO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR.  
JOSE MOLINA MARTINEZ".  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 49/2019  
CONTRATO No. 37/2019.  
CONSTRUCCION Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.

escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos.  
DOY FE:



The image shows two handwritten signatures in blue ink at the top. Below them is a circular notary seal in blue ink. The seal contains the text: "VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ", "NOTARIO", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR". To the right of the seal is another handwritten signature in blue ink.

RAGG/DRSD/VEAV/2019.